BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII **Neuquén, 29 de junio de 2007** **EDICION Nº 3041**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro de Educación, Seguridad y Trabajo:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Don RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**a/c Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Demasía a la Mina «Julia», **(Expte. Nº 1745/97)** - Expte. Nº 2851/99, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie 0 Has. 88 As. 24 Cas.. Titular: CORMINE Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI Nº 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que viene por la presente a solicitar una demasía a la Mina «Julia» Expte. Minero 1.745/97, con una superficie de 0,88 Has.. II - Que la misma adopta la forma de un polígono irregular comprendido entre las Coordenadas Gauss Kruger: V.N.E. X= 5.883.048,40 Y= 2.354.586,70; V.S.E. X= 5.882.851,90 Y= 2.354.323,90; V.N.O. X= 5.883.031,46 Y= 2.354.200,10. III - Que se acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. Mario Alberto Deza, Gerente General, CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, nueve horas treinta minutos. Cargo Nº 222. Adjunta croquis y copia de poder. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre de 2006. La presente solicitud de demasía a la mina «Julia» (Expte. Nº 1745/97. Titular: CORMINE S.E.P., Mineral Oro) presentada por CORMINE S.E.P. ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Fracción «B», Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte 80 metros con Az. de 78º 56', al Este 136 metros con Az. de 169º 18' y al Oeste 148 metros con Az. de 325º 25', el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe, X= 5883048.4 e Y= 2354286.7. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 15. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre de 2.006... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de diciembre de 2.006. Registro Número Sesenta y Tres (63). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15, 22 y 29-06-07

Demasía a la Mina «Esterlina», **(Expte. Nº 2435/02)** - Expte. Nº 2855/99, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie 01 Has. 08 As. 89 Cas.. Titular: CORMINE Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI Nº 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que viene por la presente a solicitar una demasía a la Mina «Esterlina» Expte. Minero 2435/02, con una superficie de 1,09 Has.. II - Que la misma adopta la forma de un polígono irregular comprendido entre las Coordenadas Gauss Kruger: V.N.E. X= 5.883.827,70 Y= 2.354.593,00; V.S.E. X= 5.883.720,70 Y= 2.354.613,30; V.S.O. X= 5.883.683,60 Y= 2.354.416,80. III - Que se acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. Mario Alberto Deza, Gerente General, CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de junio de mil novecientos noventa y

nueve, nueve horas treinta minutos. Cargo Nº 226. Adjunta croquis y copia de poder. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. La presente solicitud de demasía a la Mina de Oro denominada «Esterlina» (Expediente Nº 2435/02). Titular: CORMINE S.E.P., presentada por CORMINE S.E.P., Expte. Nº 2855, Fº 76, Año 1999, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Fracción «B», Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte 227.62 metros con Az. de 50º 43', Este 109.9 metros con Az. de 169º 15', al Sur 200 metros con Az. de 259º 18', el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe, X= 5883827.7 e Y= 2354593. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 15. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. Registro Número Cinco (5). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15, 22 y 29-06-07

Demasía a la Mina «Sudamérica», **(Expte. Nº 1992/02)** - Expte. Nº 2849/99, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie 0 Has. 84 As. 70 Cas.. Titular: CORMINE Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI Nº 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que viene por la presente a solicitar una demasía a la Mina «Sudamérica» Expte. Minero 1.992/02, con una superficie de 0,84 Has.. II - Que la misma adopta la forma de un polígono irregular comprendido entre las Coordenadas Gauss Kruger: V.N.E. X= 5.883.321,10 Y= 2.355.542,60; V.S. X= 5.883.074,60 Y= 2.355.502,30; V.N.O. X= 5.883.271,20 Y= 2.355.465,90. III - Que se acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. Mario Alberto Deza, Gerente General, CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, nueve horas treinta minutos. Cargo Nº 220. Adjunta croquis y copia de poder. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero de 2007. La presente solicitud de demasía a la mina «La Sudamérica» (Expte. Nº 1992/02) Expediente Nº 2.849 - Fº 076 - Año 1999, presentada por CORMINE S.E.P., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Fracción «B», Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte 91.58 metros con Az. de 67º, al Este 249.62 metros con Az. de 189º y al Oeste 200 metros con Az. de 359º, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe, X= 5883321.1 e Y= 2355542.6. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 15. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º.

Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de febrero de 2007. Registro Número Siete (7). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15, 22 y 29-06-07

Demasía a la Mina «Evaristo», **(Expte. Nº 1986/02)** - Expte. Nº 2853/99, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie 0 Has. 77 As. 34 Cas.. Titular: CORMINE Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI Nº 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que viene por la presente a solicitar una demasía a la Mina «Evaristo» Expte. Minero 1986/02, con una superficie de 0,77 Has.. II - Que la misma adopta la forma de un polígono irregular comprendido entre las Coordenadas Gauss Kruger: V.N.E. X= 5.884.393,30 Y= 2.354.794,80; V.S.E. X= 5.884.362,00 Y= 2.354.828,40; V.S.O. X= 5.884.289,40 Y= 2.354.672,20; V.N.O. X= 5.884.355,70 Y= 2.354.672,10. III - Que se acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Lic. Mario Alberto Deza, Gerente General, CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, nueve horas treinta minutos. Cargo Nº 224. Adjunta croquis y copia poder. Fdo. Dr. Norman Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre de 2006. La presente solicitud de demasía a la Mina «Evaristo» (Expte. Nº 1.986/02. Titular: CORMINE S.E.P., Mineral Oro), presentada por CORMINE S.E.P., Expte. Nº 2853 - Fº 76 - 1.999, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Fracción «B», Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte 128 metros con Az. de 72º 58', al Este 45 metros con Az. de 132º 58', al Sur 172 metros con Az. de 245º 04' y al Oeste 66 metros con Az. de 0º, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe, X= 5884393.3 e Y= 2354794.8. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 15. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre de 2006... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de diciembre de 2006. Registro Número Sesenta y Seis (66). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15, 22 y 29-06-07

Edicto de Pedido de cuatro Pertenencias. Yacimiento de Oro, denominada: «Don Victor». **Expediente Nº 2269/1997.** Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE S.E.P.. El que suscribe Lic. Mario Alberto Deza, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que viene por la presente a solicitar 30 Has., de superficie a distribuir en cuatro pertenencias, para el Expte. de autos. II - Relacionamiento: La labor legal que a su vez es coincidente con la manifestación de descubrimiento, ha quedado ubicada en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.884.170,81 Y= 2.352.942,50. La mis-

ma ha consistido en un destape a cielo abierto de aproximadamente 18 m. de longitud por 0,60 m. de ancho y una profundidad variable de 0,5 a 1 m., que pone de manifiesto y a la vista la mineralización. III - Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado, siendo las coordenadas de sus vértices: VNO X= 5.884.182,40 Y= 2.352.713,71; VNE X= 5.884.371,20 Y= 2.352.946,86; VSE X= 5.884.138,06 Y= 2.353.135,66; VSO X= 5.883.949,27 Y= 2.352.902,51. Cubre una superficie de 9 Has.. IV - Pertenencia Nº 2: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado, siendo las coordenadas de sus vértices: VNO X= 5.884.371,20 Y= 2.352.946,86; VNE X= 5.884.560,00 Y= 2.353.180,00; VSE X= 5.884.326,86 Y= 2.353.368,80; VSO X= 5.884.138,06 Y= 2.353.135,66. Cubre una superficie de 9 Has.. V - Pertenencia Nº 3: Adopta la forma de un rectángulo de 300 m. de lado, siendo las coordenadas de sus vértices: VNO X= 5.884.138,06 Y= 2.353.135,66; VNE X= 5.884.326,86 Y= 2.353.368,80; VSE X= 5.884.171,43 Y= 2.353.494,66; VSO X= 5.883.982,62 Y= 2.353.261,52. Cubre una superficie de 6 Has.. VI - Pertenencia Nº 4: Adopta la forma de un rectángulo de 300 m. de lado, siendo las coordenadas de sus vértices: VNO X= 5.883.949,27 Y= 2.352.902,51; VNE X= 5.884.138,06 Y= 2.353.135,66; VSE X= 5.883.982,64 Y= 2.353.261,52; VSO X= 5.883.793,84 Y= 2.353.028,37. Cubre una superficie de 6 Has.. VII - Que propone fecha de mensura para el día viernes 11 de febrero del año 2000 a las 10 hs.. Se designa como Perito Mensurador al Ing. Pedro Lucas Filippi. VIII - Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Firma ilegible que dice: Lic. Mario Alberto Deza, Gerente General, CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, doce horas, diez minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de mayo de 1999. La superficie de 30 Has. solicitada para cuatro pertenencias a la Mina de Oro, Don Victor, Expte. Nº 2269/97, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 24, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar X= 5884170.81 e Y= 2352942.5. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado orientado el lado más al Norte con Az. de 51º, el vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5884182.4 e Y= 2352713.71. Superficie 9 Has.. Pertenencia Nº 2: Igual a la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Noroeste de la misma, de manera tal que su lado Sudoeste coincida en su extensión con el lado Noroeste de la Pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 3: De forma rectangular, midiendo sus lados mayores 300 m. con Az. de 51º y los lados menores 200 m. con Az. de 141º. El vértice Noroeste de la pertenencia, coincide en su extensión con el vértice Sudeste de la Pertenencia Nº 2. Superficie 6 Has.. Pertenencia Nº 4: De igual forma, dimensiones, rumbo y superficie que la Pertenencia Nº 3, ubicada al Sudoeste de la misma, de manera tal que su lado menor Noroeste coincida en su extensión con el lado menor Sudeste de la Pertenencia Nº 3. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 07 de diciembre del 2006. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15, 22 y 29-06-07

Edicto de pedido de 15 pertenencias. Yacimiento de oro diseminado. Denominada: «Colo Norte» - **Expediente N° 2774/1999**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE S.E.P. Quien suscribe Villavicencio Gustavo Daniel, en su carácter Apoderado Minero de la Corporación del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.) con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene a solicitar 15 pertenencias, con una superficie total de 1500 Has. para la mina

denominada «Colo Norte». II.- Relacionamiento: La labor legal que a su vez es coincidente con la manifestación de descubrimiento, ha quedado ubicada en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.879,240 e Y= 2.350.630. La misma ha consistido en un destape de poca entidad, toda vez que ha puesto de manifiesto mineralización de tipo diseminado en las rocas sedimentarias aflorantes con contenidos de los minerales oportunamente descubiertos. Atento a lo establecido por el Art. 133 tercer párrafo del C.M. y dadas las características del yacimiento no está obligada esta parte a realizar la labor legal, conforme a las dimensiones previstas en el 2° párrafo del referido artículo, por haberse puesto de manifiesto de modo satisfactorio sus características geológicas que se presentan en forma de manto.III.- Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has. comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar: X= 5.878.500 e Y= 2.351.500. X= 5.878.500 e Y= 2.350.500. X= 5.879.500 e Y= 2.350.500. X= 5.878.500 e Y= 2.351.500. IV.- Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar: X= 5.878.500 e Y= 2.350.500. X= 5.878.500 e Y= 2.349.500. X= 5.879.500 e Y= 2.349.500. X= 5.879.500 e Y= 2.350.500. V.- Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar: X= 5.879.500 e Y= 2.350.500. X= 5.879.500 e Y= 2.349.500. X= 5.880.500 e Y= 2.349.500. X= 5.880.500 e Y= 2.350.500. VI.- Pertenencia N° 4: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar: X= 5.879.500 e Y= 2.350.500. X= 5.880.500 e Y= 2.350.500. X= 5.880.500 e Y= 2.351.500. X= 5.879.500 e Y= 2.351.500. VII.- Pertenencia N° 5: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar: X= 5.880.500 e Y= 2.350.500. X= 5.881.500 e Y= 2.350.500. X= 5.881.500 e Y= 2.351.500. X= 5.880.500 e Y= 2.351.500. VIII.- Pertenencia N° 6: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar: X= 5.881.500 e Y= 2.350.500. X= 5.880.500 e Y= 2.350.500. X= 5.880.500 e Y= 2.349.500. X= 5.881.500 e Y= 2.349.500. IX.- Pertenencia N° 7: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar: X= 5.881.500 e Y= 2.350.500. X= 5.881.500 e Y= 2.349.500. X= 5.882.500 e Y= 2.349.500. X= 5.882.500 e Y= 2.350.500. X.- Pertenencia N° 8: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar: X= 5.882.500 e Y= 2.351.500. X= 5.881.500 e Y= 2.351.500. X= 5.881.500 e Y= 2.350.500. X= 5.882.500 e Y= 2.350.500. XI.- Pertenencia N° 9: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar: X= 5.882.500 e Y= 2.351.500. X= 5.882.500 e Y= 2.350.500. X= 5.883.500 e Y= 2.350.500. X= 5.883.500 e Y= 2.351.500. XII.- Pertenencia N° 10: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar: X= 5.882.500 e Y= 2.350.500. X= 5.882.500 e Y= 2.349.500. X= 5.883.500 e Y= 2.349.500. X= 5.883.500 e Y= 2.350.500. XIII.- Pertenencia N° 11: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar: X= 5.883.500 e Y= 2.350.500. X= 5.883.500 e Y= 2.349.500. X= 5.884.500 e Y= 2.349.500. X= 5.884.500 e Y= 2.350.500. XIV.- Pertenencia N° 12: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar: X= 5.883.500 e Y= 2.351.500. X= 5.883.500 e Y= 2.350.500. X= 5.884.500 e Y= 2.350.500. X= 5.884.500 e Y= 2.351.500. XV.- Pertenencia N° 13: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar: X= 5.884.500 e Y= 2.351.500. X= 5.884.500 e Y= 2.352.000. X= 5.882.500 e Y= 2.352.000. X= 5.882.500 e Y= 2.351.500. XVI.- Pertenencia N° 14: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar: X= 5.882.500 e Y= 2.352.000. X= 5.880.500 e Y= 2.352.000. X= 5.880.500 e Y= 2.351.500. X= 5.882.500 e Y= 2.351.500. XVII.- Pertenencia N° 15: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar: X= 5.880.500 e Y= 2.352.000. X= 5.878.500 e Y= 2.352.000. X=

5.878.500 e Y= 2.351.500. X= 5.880.500 e Y= 2.351.500. XVII.- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible. Que dice Gustavo Villavicencio - Apoderado Minero - CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de septiembre de dos mil, diez horas, cincuenta minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de febrero de 2001. La superficie de 1500 Has. para 15 pertenencias a la mina de oro diseminado Colo Norte, Expte. N° 2774/99, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 24, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5879240 e Y= 2350500. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 m de lado orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger X= 5879500 e Y= 2350500, superficie 100 Has.. Pertenencia N° 2: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Oeste de la misma. Pertenencia N° 3: Igual a las anteriores y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 4: Igual a las anteriores y ubicada al Este de la Pertenencia N° 3. Pertenencia N° 5: Igual a la Pertenencia N° 4 y ubicada al Norte de la misma. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N°5 y ubicada al Oeste de la misma. Pertenencia N° 7: Igual a las Pertenencias anteriores y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 6. Pertenencia N° 8: Igual a la anterior y ubicada al Este de la misma. Pertenencia N° 9: Igual a la anterior y ubicada al Norte de la misma. Pertenencia N° 10: Igual a la anterior y ubicada al Oeste de la misma. Pertenencia N° 11: Igual a la anterior y ubicada al Norte de la misma. Pertenencia N° 12: Igual a la anterior y ubicada al Este de la misma. Pertenencia N° 13: De forma de un rectángulo de 2000 m de lado mayor, orientados de Norte a Sur, por 500 m de lado menor orientados de Este a Oeste, ubicada al Este de la Pertenencia 9 y 12, superficie 100 Has. Pertenencia N° 14: De forma de un rectángulo de 2000 m de lado mayor, orientados de Norte a Sur, por 500 m de lado menor orientados de Este a Oeste, ubicada al este de las Pertenencias 5 y 12, superficie 100 Has. Pertenencia N° 15: De forma de un rectángulo de 2000 m de lado mayor, orientados de Norte a Sur, por 500 m de lado menor orientados de Este a Oeste, ubicada al Este de las Pertenencias 1 y 4, superficie 100 Has.. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 7 de diciembre de 2006. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15, 22 y 29-06-07

Edicto de Pedido de 1 Pertenencia. Solicitud de Servidumbre para Polvorín. Expediente N° 094/2005. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Quien suscribe, Miriam Candia, apoderada de Servicios Mineros Lozano S.R.L., ante Usted se presenta con el objeto de solicitar una servidumbre para la colocación de un polvorín. La servidumbre solicitada tiene la forma de un cuadrado de 100 metros de lado y su lado Norte posee un azimut de 90°. La superficie abarcada es de 1 hectárea y el vértice Noroeste del pedimento tiene por Coordenadas Gauss Kruger X= 5.670.506 Y= 2.446.443. Se adjunta croquis demostrativo y sellado de $ 28 (pesos veintiocho). Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Miriam Candia. Erdozain 221 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de octubre del dos mil cinco, once horas, cuarenta minutos. Presenta croquis ubicación - sellado de $ 28 - Cargo N° 238. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de noviembre del 2005. Atento el estado de autos este sector informa que la superficie de 1 Ha., solicitada para la Servidumbre de Polvorín tramitada por **Expte. N° 3451-094/2005,** se ubica en nuestra cartografía dentro del Lote A, parte de los Lotes 22 y 23 Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La servidumbre adopta la forma de un cuadrado cuyos lados mi-

den 100 metros de longitud, teniendo su lado Norte un azimut de 90°. El vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.670.506 e Y= 2.446.443. Superposiciones: Agrupación Indígena Antipán. Se adjunta copia del croquis de ubicación. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 02 de mayo del 2007.///... Cumplido, publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 51º Código de Minería) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel . Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15, 22 y 29-06-07

Solicitud de Mina Vacante de Cobre. Denominada: «Faupe Sur», (Expediente Nº 1136/94). Departamento Confluencia. Provincia del Neuquén. Solicitante: Ernesto Bernadet Corbo **Expediente 143/2006.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección General de Minería, Zapala, Marta Nilda Villegas, DNI Nº 5713076, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en representación del señor Ernesto Bernadet Corbo se presenta y solicita la adjudicación de la mina vacante Expte. Nº 1136/94 «Faupe Sur», en los términos y condiciones del Código de Minería abonando Canon Minero correspondiente, adjuntando boleta de depósito por $ 1.360 (mil trescientos sesenta pesos), proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Marta Villegas, Administración Minera Apoderada. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de noviembre de 2006, once horas, veinticinco minutos, Cargo 561, acompaña sellado $ 28, boleta de depósito $ 1.360, fotocopia Escritura Nº 20. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de mayo de 2007. A los fines previstos por el Art. 66º T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15, 22 y 29-06-07

Solicitud Cantera de Áridos. **Expte. Nº 1124/2003.** Superficie: 6 Has.. Departamento Pehuenches. Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. La que suscribe Dra. Karina Visor, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I. Que viene por la presente a solicitar una cantera de Áridos de una superficie aproximada de 6 Has.. II. Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1 X= 5.836.068, 2 Y= 2.510.311,3. 2 X= 5.836.067,9 Y= 2.510.511,2. 3 X= 5.835.767,9 Y= 2.510.510,9. 4 X= 5.835.768,2 Y= 2.510.310,9. III. Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV. Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V. Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Adriana Y. Urrutia, Abogada, Mat. 92 -CAPZ - Mat. F-Nº III - Fº 214 - CUIT 23-20596783-4. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de mayo del dos mil tres. Doce horas. Cargo Nº 741. Acompaña croquis de ubicación y fotocopia de poder. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de junio de 2003. La superficie de 6 Has. solicitada para la cantera de áridos tramitada por Expediente Nº 1124/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 25, Fracción D, Sección

XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 mts. con un azimut de 0º, y sus lados menores miden 200 mts. con un azimut de 90º. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.836.068,2 e Y= 2.510.311,3. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 28 de diciembre de 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Dirección General de Minería.

3p 15, 22 y 29-06-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día doce de septiembre del año dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. Nº 381,** Fº 140, Año 2006. Titular: Carlos Alberto Parada, con una superficie de 49 Has. ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 21, Fracción A, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 22 y 29-06-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiséis de noviembre del año dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de manifestación de descubrimiento de Bentonita Mina denominada «Don Reinaldo»,**Expediente Nº 2514/2004**. Titular: Bolland Minera S.A., con una superficie de 261 Has. ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro de los Lotes 7 y 14, Fracción B, de la Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 22 y 29-06-07

«Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia»

Expte. Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Dpto.	Observ.
13176/1988	Bento 6	Bentonita	Zapala	Res. Nº 425/ 2007 del 11/06/2007

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 22 y 29-06; 06-07-07

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 21 - Fracción D - Sección XXVIII del Departamento Añelo, propiedad del Sr. Juan Llado, y/o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención en los autos caratulados: «Dirección Provincial de Vialidad s/Solicitud de Cantera de Áridos», **(Expte. 2181 - Fº 115 - Año 2003),** conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 29-06 y 06-07-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día nueve de noviembre del dos mil siete, a las once horas, el Ing. Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. Nº, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud cantera de Áridos, **Expediente Nª 441/2001,** cuya titularidad es de Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 7 Has. 50 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 71, Fracción A, Sección Zona Andina, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º, Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 29-06 y 06-07-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dos de noviembre del dos mil siete a las once horas, el Ing. Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. Nº, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Áridos, **Expediente Nº 1146/2003,** cuya titularidad es de Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 6 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 19, Sección III, del Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 29-06 y 06-07-07

Solicitud de Cantera de Áridos, Superficie 49 Has. **Expediente N° 3451-113/2005.** Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Titular: Petrobras Energía S.A.. A la Autoridad Minera, Pedro Lucas Filippi, Apoderado Minero N° 21 Registro N° 1052 y Fº N°46, en su carácter de Apoderado Minero de Petrobras Energía S.A. solicito Punto de Extracción de Áridos dentro del lote con Nomenclatura Catastral 08-RR-12-0710. El área a extraer queda definida por un rectángulo cuyas Coordenadas Posgar '94 son: Para el Vértice 1: X= 2.466.445,00 e Y= 5.728.480.00; 2: 2.467.125.00 e Y= 5.728.480,00; 3: 2.467.125,00 e Y= 5.727.745.00; 4: X= 2.466.445 e Y= 5.727.745.00. El área cubierta es 48.98 Has.. Se adjunta croquis de la Manifestación de Descubrimiento de Material Áridos Calcáreos en zona «El Mangrullo», se adjunta copia de poder. El material calcáreo se utilizará en la infraestructura para la explotación petrolera dentro del área Río Neuquén de Petrobras Energía S.A.. Hay una firma ilegible y un sello que aclara, Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil, Mat. P. 26 INC, CUIT 20-05489129-7. Recibido en mi oficina hoy siete de noviembre de dos mil cinco, once horas cincuenta minutos, cargo N° 248, sellado $ 100,00, fotocopia de poder Escritura 167 y plano. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de abril de 2007. La presente solicitud de Cantera de Áridos con una superficie de 49 Has. 98 As. Expte. N° 351-113/2005 solicitada por Petrobras Energía S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 2, Sección VII del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5727307 e Y= 2469004; VNE: 5727307 e Y= 2469684; VSE: X= 5726572 e Y= 2469684; VSW: X=5726572 e Y=2469004. Se adjunta copia del plano original. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs.16). Fdo. Dra. Vanina A. Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de abril de 2007.... Cumplido publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Art. 44° Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 29-06; 06 y 13-07-07

CONTRATOS

SALUZZO S.R.L.

1) Socios: Domingo Santiago Omar Arias, DNI 14.598.913, argentino, nacido el 25/01/1962, comerciante, divorciado, con domicilio en la calle Rivadavia 416 de Neuquén y la Sra. Rosana Haydee Vallejos, DNI 20.558.502, argentina, divorciada, nacida el 21/10/1968, con domicilio en calle Almirante Brown Nº 342, Departamento 2º D, de Neuquén. 2) Fecha de Constitución: 16/05/2007 y modificación de fecha 30/05/2007. 3) Razón Social: SALUZZO S.R.L.. 4) Domicilio Social: Rivadavia 416 de Neuquén. 5) Objeto Social: El objeto de la sociedad será la realización por cuenta propia o asociada a terceros a las siguientes actividades: Gastronómicas: Mediante la explotación de negocios del ramo gastronómico tales como rotisería y servicios de elaboración y provisión de comidas, por cuenta propia o de tercero. El objeto social podrá ser desarrollado en inmuebles propios de la sociedad, o contratadas en alquiler u otra forma contractual. 6) Capital Social: Pesos sesenta y cuatro mil ($ 64.000). 7) Plazo de Duración: Noventa y nueve años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 8) Órgano de Administración: La sociedad será administrada y dirigida por un Gerente. 9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. 10) Representación a cargo del Gerente Sr. Domingo Santiago Omar Arias, DNI 14.598.913. El presente edicto ha sido ordenado por el Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «SALUZZO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 13217 del Año 2007). Secretaría, 21 de junio de 2007. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 29-06-07

HOPPI S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento de fecha 19/02/07, y actas de fechas 16/03/07 y 17/05/07 se ha resuelto la constitución de HOPPI S.R.L.. Socios: Rosana Noemí Izcue, DNI 16.052.474, CUIT 27-16052474-5, argentina, comerciante, domiciliada en Mza. «T» - Lote «C» - Unidad Funcional 4 - Bº Rincón de Emilio de Neuquén, nacida el 08 de marzo de 1963, divorciada; Stella Maris Perello, DNI 10.800.688, CUIT 27-10800688-4, argentina, Martillera Pública, domiciliada en Roca 1616 de Neuquén, nacida el 04 de septiembre de 1953, divorciada; Luis Ángel Herrera, DNI 8.850.626, CUIT 20-08850626-0, argentino, empleado, domiciliado en Formosa 821 de Neuquén, nacido el 08 de marzo de 1948, divorciado; Silvana Alejandra Porfirio, DNI 22.287.478, CUIT 27-22287478-0, argentina, comerciante, domiciliada en Santa Cruz 309 de Neuquén, nacida el 21 de agosto de 1971, casada con Sergio Gustavo Vera, DNI 20.151.107 y Martina Ignacia Oliva, DNI 25.308.730, 27-25308730-2, argentina, comerciante, domiciliada en Gobernador Elordi 276 - 2° Piso, Dpto. 1, de Neuquén, 30 de octubre de 1976, soltera. Denominación: «HOPPI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Domicilio Legal: En la ciudad de Neuquén , Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto: Realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, el alquiler de toda clase de vehículos con y/o sin chofer. Capital Social: $ 50.000 en 500 cuotas sociales de $ 100 valor nominal cada una, las que son totalmente suscriptas e integradas en un 100% por los socios: Izcue Rosana Noemí, 65 cuotas representativas del 13 % del capital social; Perello Stella Maris, 75 cuotas representativas del 15% del capital social; Herrera Luis Ángel, 115 cuotas representativas del 23% del capital social; Porfirio Silvana Alejandra, 155 cuotas representativas del 31% del capital social; Oliva Martina Ignacia, 90 cuotas representativas del 18% del capital social. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios, por término indeterminado, reelegibles con amplias facultades. Resoluciones Sociales: Art. 159 primera parte párrafo 2° Ley 19550. Ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año. Utilidades: En proporción al aporte integrado previa deducción (5%) al fondo de reserva legal hasta alcanzar (20%) del capital social, retribución Gerentes y otra reserva que los socios dispongan. Disolución y Liquidación: Por administrador o tercero designado por socios. Sede Social: Mza. «T», Lote «C», UF 4 - B° Rincón

de Emilio de Neuquén. Socio Gerente: Sra. Rosana Noemí Izcue. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «HOPPI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 13056/07). Secretaría,13 de junio de 2007. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 29-06-07

SORTING EQUIPMENT S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 21 de diciembre de 2006, el socio Alberto Sebastián Martínez Silberman, Pasaporte Número dos millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco barra ocho, fecha de nacimiento diez de enero de mil novecientos setenta y tres, de nacionalidad uruguayo, estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio real en la calle Pagola 3287, Apartamento 102, Esquina Chucarro de la localidad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, ha cedido la cantidad de siete mil seiscientos cincuenta (7.650) cuotas sociales a favor de Compac International Limited, sociedad extranjera inscripta ante la Inspección General de Justicia de la ciudad de Buenos Aires, bajo el Nº 972, Libro 57, Tomo «B» de Estatutos Extranjeros, con domicilio en Avenida Belgrano 835, Piso 6 «Q» de la ciudad de Buenos Aires. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Paula Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en esta ciudad de Neuquén Capital, en autos caratulados: «Sorting Equipment S.R.L. s/Cesión y Modificación Contrato Social», (Expte. 13161/07). Secretaría, 15 de junio de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 29-06-07

MÁQUINAS VIALES DEL SUR S.R.L.

Se hace saber que con fecha 27 (veintisiete) de abril del 2007 y fecha de modificación 03 (tres) de junio de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «MÁQUINAS VIALES DEL SUR S.R.L.». Socios: Giusti Griselda Carla, de 33 años de edad, soltera, argentina, de profesión comerciante, DNI 23.439.490, domiciliada en la calle Hernandarias 417, de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero; y Pope Ariel Eduardo, de 34 años de edad, argentino, de profesión comerciante, soltero, DNI 23.098.967, domiciliado en la calle Río Aguapié y Ángel de Caro, Dúplex Nro. 09 del Barrio Sapere, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Sede Social: Independencia 192 de la ciudad de Neuquén Capital. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero de las siguientes actividades: a) Comerciales: Todo lo relacionado con la compraventa y alquiler de máquinas viales, automotores y rodados, como de sus componentes; permuta de fábricas y establecimientos comerciales, como también de productos agrícolas, ganaderos y forestales, muebles, semovientes, mercaderías y productos en general de su propia fabricación o de terceros; patentes de invención; marcas diseños y modelos industriales; representaciones; comisiones; consignaciones y servicios de asesoramientos y consultoría. b) Administración de Bienes: La administración de bienes propios o de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes, muebles e inmuebles, urbanos y rurales, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas. c) Constructora y de Servicios: La sociedad podrá realizar obras de cualquier naturaleza, públicas o privadas tales como la construcción de todo tipo de obras de electrificación, de ingeniería y arquitectura de inmuebles, obras viales, hidráulicas y energéticas, demoliciones y la explotación, compraventa, administración e intermediación de dichas operaciones sobre inmuebles propios o de terceros, establecimientos de expendios de comidas. Toda actividad, relacionada con el presente objeto, que en virtud de la materia, haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Plazo de Duración: 30 años. Capital Social: $ 50.000 (pesos cincuenta mil). Composición del Órgano de Ad-

ministración: A cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Se designa Socio-Gerente al Sr. Pope Ariel Eduardo, el que se obligará a la sociedad con su firma. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «MÁQUINAS VIALES DE SUR S.R.L. s/Inscripción de Contrato», (Expte. Nro. 13256/7 - Año 7). Secretaría, 14 de junio del 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 29-06-07

GRUPO ARQUEN S.R.L.

Se hace saber que con fecha 07 de junio de 2007, se ha constituído una sociedad bajo la denominación de «GRUPO ARQUEN S.R.L.». Socios: El señor Hernán Darío Oñate, nacido el 05/12/74, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Graciela Susana Toledo, domiciliado en Soldado Desconocido N° 60 de la ciudad de Neuquén, Neuquén, D.N.I. N° 24.331.511, CUIL 20-24331511-6 y la señora Graciela Susana Toledo, nacida el 17/06/76, argentina, casada en primeras nupcias con Hernán Darío Oñate, comerciante, domiciliada en Soldado Desconocido N° 60 de la ciudad de Neuquén, Neuquén, D.N.I. N° 25.308.153, CUIT 27-25308153-3. Domicilio de la Sociedad: Soldado Desconocido N° 60 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Gas Natural Comprimido: a) Compra, venta, exportación, importación y distribución, fabricación y ensamblado de partes y equipos de GNC (Gas Natural Comprimido); comercialización de equipos y accesorios de GNC, b) La prestación de servicios de instalación y mantenimiento de equipos y partes de GNC, mediante la explotación de un taller de GNC y de Centro de Revisión Periódica de Cilindros (CRPC); 2) Automotores: Compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz; 3) Ferretería: Compra, venta, exportación e importación y distribución de artículos de ferretería. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital Social: $ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Estará a cargo del Sr. Hernán Darío Oñate, D.N.I. N° 24.331.511. Duración de sus Cargos: Por el término de dos (2) años. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez Subrogante a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «GRUPO ARQUEN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 13305, Año 7). Secretaría, Neuquén, 15 de junio de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 29-06-07

KONA S.R.L.

Cesión de Cuotas y
Modificación de Contrato Social

Por instrumento privado de fecha 17 de octubre de 2006, los señores Luis Atilio Comoli, D.N.I. 11.742.987, argentino, divorciado, empresario, nacido el 17 de marzo de 1956, domiciliado en Río Desaguadero N° 812 de la ciudad de Neuquén, y el señor Luis Ernesto Carol, D.N.I. 13.657.553, argentino, casado con Miriam Cecilia Castillo D.N.I. 21.952.627, Contador Público, nacido el 14 de agosto de 1959, domiciliado en El Tostado N° 181 de la ciudad de Neuquén ceden y transfieren a la Srta. Mabel Beatriz Alzugaray, D.N.I. 21.459.310, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión empresaria, nacida el 14 de marzo de 1970, con domicilio en Irigoyen N° 549 de la ciudad de Neuquén, al señor Leonardo Martín Damiani, D.N.I. 27.832.141, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 27 de diciembre de 1979, con domicilio en San Isidro N° 3890 de la ciudad de Neuquén, y al señor Cesar

Gabriel Parrachini, D.N.I. 20.484.875, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 08 de marzo de 1969, con domicilio en Nogoyá N° 3617 de la ciudad de Neuquén, las sesenta (60) cuotas sociales de pesos un mil (1.000) cada una, que tienen y le corresponden de la razón social «KONA S.R.L.». A la Srta. Mabel Beatriz Alzugaray ceden dieciocho (18) cuotas sociales, al señor Leonardo Martín Damiani ceden dieciocho (18) cuotas sociales, y al señor Cesar Gabriel Parrachini ceden veinticuatro (24) cuotas sociales. Presta su consentimiento la Sra. Miriam Cecilia Castillo D.N.I. N° 21.952.627 como cónyuge del señor Luis Ernesto Carol. Los cesionarios, en su calidad de únicos socios de «KONA S.R.L.», convienen lo siguiente: 1) Aceptar la renuncia formalizada por el Sr. Luis Atilio Comoli al cargo de Gerente y 2) designar como único Gerente al Sr. Cesar Gabriel Parrachini, DNI 20.484.875. En consecuencia se modifican las claúsulas segunda, tercera y quinta las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Prestación de Servicios: a) Prestaciones de servicios empresariales en general y en especial todos los relacionados con las actividades petroleras, gasíferas y mineras; incluyendo mediciones, reparaciones y locaciones de: trailers, herramientas, repuestos y dispositivos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos y equipos de perforación e intervención de pozos; alquiler de vehículos de cualquier tipo, con o sin chofer, ya sea, automóviles, utilitarios, camiones, camionetas, motocicletas y/o cualquier tipo de unidad móvil terrestre; saneamientos y preservación ecológica de yacimientos petrolíferos, gasíferos y mineros, mediante el mantenimiento, limpieza, arenado y pintura de equipos, maquinarias y bienes de uso en general, realización de trabajos viales menores y de forestación; transporte de personal a empresas comerciales, industriales y de servicio; provisión de servicios a gamelas y comedores industriales; prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de inmuebles, servicio de traslado físico de documentación, proveer asistencia técnica o de cualquier otro tipo y proveer personal, equipo u otros activos vinculados con las actividades descriptas en el objeto social, pudiendo a tal fin asociarse con terceros y/o contratar y representar los servicios de otras empresas, para realizar tales prestaciones, con o sin aportes de medios materiales o personales, insumos o bienes de usos necesarios o afines a las actividades y supervisando, dirigiendo o controlando las tareas respectivas. Transporte: transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomienda, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general en estado líquido o sólido, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. Construcción: Construcción, ejecución de obras civiles, hidraúlicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, construcción de silos; viviendas convencionales o industrializadas, sean públicas o privadas; refacción o demolición de las obras enumeradas, comercialización y administración de inmuebles. Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, por cuenta propia o de terceros de todo tipo de productos, subproductos e insumos relacionados con la construcción, artículos de limpiezas y productos alimenticios en general. Agropecuaria: Administración y/o explotación de establecimientos apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos, viveros y semilleros, cuidado, conservación y engorde de todo tipo de ganado, explotación de invernadas, haras y establecimientos de producción de animales de cría, hacienda, cereales, oleaginosas, productos forestales y toda clase de productos agropecuarios. Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000) dividido en sesenta (60) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) cada una, suscribiendo e integrando en este acto, la Srta. Mabel Beatriz Alzugaray dieciocho (18) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) cada una, totalizando su participación en pesos dieciocho mil ($18.000), el Sr. Leonardo Martín Damiani dieciocho (18) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) cada una, totalizando su participación en pesos dieciocho mil ($18.000) y el Sr. Cesar Gabriel Parrachini veinticuatro (24) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) cada una, totalizando su participación

en pesos veinticuatro mil ($ 24.000). Quinta: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Cesar Gabriel Parrachini, en su carácter de Gerente, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El Gerente es elegido por el término de dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelegido.

1p 29-06-07

ELECTRÓNI-K S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

En la ciudad de Neuquén, Capital de la provincia del mismo nombre a 19 días del mes de marzo del 2007, entre Retamosa Viviana Aída, DNI 16.764.975, argentina, profesión comerciante, edad 43 años, estado civil viuda, según Certificado de Defunción asentado en T° I N° 98 Año 2003, con domicilio en Mza. C Casa 10 del B° Terraza del Neuquén, ciudad de Neuquén, en adelante denominada La Cedente y Bergara Enrique Carlos, argentino, DNI 14.027.070, edad 46 años, divorciado según sentencia del 10/05/2004 ordenada por el Sr. Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y de Minería N° 4 Dr. Julio B. Baggio, oficio según letra B N° 30 590 protocolizado bajo el N° 890 del libro de divorcio año 2004, profesión comerciante, con domicilio en Mza. C. Casa 10 del B° Terraza del Neuquén, en adelante denominado El Cesionario, convienen celebrar el contrato de cesión de cuotas sociales que se regirá por las siguientes claúsulas: Primera: Retamosa Viviana Aída, DNI 16.764.975, en calidad de socio integrante de la razón social ELECTRÓNI-K S.R.L. que gira con domicilio legal y administrativo en calle Tucumán 313 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, constituida con instrumento privado de fecha 01 de agosto del 2006, inscripta bajo el N° 331, Folios 2738/2748, Tomo XVII S.R.L., Año 2006, Exp. 12445/6, como titular de 2936 cuotas sociales de $ 10,00 c/u por un total de $ 29.360,00 que tiene y le corresponde en dicha sociedad, representando el 80% del total del capital social , cede a favor de Bergara Enrique Carlos, DNI 14.027.070, 1101 cuotas sociales de $ 10,00 c/u por total de $ 11.010,00, quien acepta de conformidad. Segunda: La presente cesión se realiza a título gratuito. En consecuencia La Cedente subroga al Cesionario en el mismo lugar, grado y prelación, autorizándolos a ejercitar los derechos y acciones que la Ley y el Estatuto Social les acuerdan. Tercera: Conforme a la presente cesión de cuotas sociales, quedan como únicos socios de ELECTRÓNI-K S.R.L., Bergara Enrique Carlos, DNI 14.027.070, con 1835 cuotas sociales de $ 10 c/u por un valor de $ 18.350,00, representando el 50% del capital social y Retamosa Viviana Aída, DNI 16.764.975, con 1835 cuotas sociales de $ 10 c/u por un valor de $ 18.350,00 representando el 50% restante del capital social. Cuarta: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de Bergara Enrique Carlos, DNI 14.027.070 y de Retamosa Viviana Aída, DNI 16.764.975, quienes revestirán el cargo de Socios Gerentes, cuyas firmas en forma conjunta obligan a la sociedad. Quedando vigentes todas y cada una de las demás cláusulas no modificadas por el presente contrato. Quinta: Las partes facultan a la Contadora Delia Isabel Martínez, DNI 10.536.340, para realizar todos los trámites inherentes a la inscripción en el R.P.C.Nqn del presente contrato y demás trámites relacionados con el mismo. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

1p 29-06-07

ELECTRONI-K S.R.L.

Anexo Modificatorio
Contrato de Constitución de
Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, a los 19 días del mes de marzo del 2007, se reúnen los Sres. Bergara Enrique Carlos, D.N.I. 14.027.070, argentino, divorciado según sentencia del 10/05/2004 ordenada por el Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Mi-

nería N° 4 de Neuquén Dr. Julio B. Baggio, oficio según letra N° 30 590 protocolizado bajo el N° 890 del libro de divorcio año 2004, edad 46 años, comerciante, con domicilio en Mza. C Casa 10 del B° Terraza del Neuquén, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y Retamosa Viviana Aída, D.N.I. N° 16.764.975, argentina, estado civil viuda según Certificado de Defunción asentado en T° 1 N° 98 Año 2003, comerciante, edad 43 años, con domicilio en Mza. C, Casa 10 del B° Terraza del Neuquén de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, ambos en calidad de únicos socios de ELECTRONI-K S.R.L. según contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 20 de febrero del 2007, a efectos de celebrar la modificación de las cláusulas cuarta y quinta del contrato de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, las que según contrato de cesión de cuotas indicado anteriormente, quedan redactadas de la siguiente manera: Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y seis mil setecientos ($ 36.700,00), dividido en tres mil seiscientas setenta (3670) cuotas sociales de pesos diez ($10) c/u valor nominal, totalmente suscriptas e integradas en bienes de capital. El socio Retamosa Viviana Aída, integra 1835 cuotas sociales, por un valor de pesos ($18.350) representando el 50% del total del capital social y el socio Bergara Enrique Carlos, integra 1835 cuotas sociales por un valor de pesos ($18.350) representando el 50% del total del capital social. Quinta: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Retamosa Viviana Aída y Bergara Enrique Carlos, quienes revestirán el cargo de Socios-Gerentes, ejerciendo la representación legal, cuyas firmas en forma indistinta obligan a la sociedad. Podrán para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación toda clase de bienes inmuebles que se consideren necesarios para el cumplimiento del objeto social, otorgar poderes y realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas bancarias y efectuar toda clase de operaciones con los bancos y entes financieros.

1p 29-06-07

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS

Preadjudicaciones

Riquelme Nancy, DNI Nº 16.173.960, ocupante de la Vivienda Institucional identificada como: Casa Nº 1503, Mza. 504, Lote 3 del Barrio Parque. Nomenclatura Catastral 09.30.047.5202.0000 de la localidad de Cutral-Có.

Santa Cruz Pablo Leonel, DNI Nº 22.925.310, ocupante de la Vivienda Institucional identificada como: Casa Nº 2, Mza. 28, del Barrio 28 Viviendas. Nomenclatura Catastral 04.25.046.6554.0000 de la localidad de Caviahue.

Farias Alicia Raquel, DNI Nº 14.786.932, ocupante de la Vivienda Institucional identificada como: Casa Nº 209, Lote 22 de la Fracción 10. Nomenclatura Catastral 07.20.066.3629.0000 de la localidad de Las Lajas.

1p 29-06-07

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos:

Concurso Número Tres (Múltiple).

Se hace saber a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento

de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, se procede a abrir la inscripción de postulantes para cubrir los siguientes cargos:

1) Un (1) cargo de Juez de 1ra. Instancia con destino al Juzgado de Instrucción N° 1 de la I Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Neuquén (Categoría MF3).

2) Un (1) cargo de Juez de 1ra. Instancia con destino al Juzgado de Instrucción N° 6 de la I Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Neuquén (Categoría MF3).

Remuneración: La fijada en las Leyes N° 1699, 1971, 2350, 2353, 2472, 2501 y 2526.

Requisitos: Los establecidos en los Artículos 228, 233 y 234 de la Constitución de la Provincia del Neuquén para ser Juez de Primera Instancia.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse a partir del día 26 de junio y hasta el día 3 julio de 2007, ambos inclusive, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén sita en calle Mendoza N° 902 de la ciudad de Neuquén. Se hace saber a los postulantes que se encuentran a su disposición en dicha sede, los Formularios Únicos de Inscripción, el Reglamento Interno y el de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Se podrán realizar consultas por medio del correo electrónico contacto@magistraturanqn.gov.ar o en www.magistraturanqn.gov.ar.
Asimismo, se informa que se ha habilitado la feria judicial de invierno a los fines de llevar adelante dicho concurso (Art. 3 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas a partir del día 02 de julio del corriente año en el horario de 8:00 a 14:00 horas y hasta el día 06 de julio de 2.007 a la hora 20:00, momento en que se cerrará el plazo. Las mismas se recibirán en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén sita en calle Mendoza N° 902 de la ciudad de Neuquén.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria la Nota de Inscripción del Anexo A y demás exigencias contenidas en el instructivo respectivo, como la documentación señalada en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén. Se tendrán en cuenta las inhabilidades previstas en el Art. 16 del mencionado Reglamento.

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición de este Consejo han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular: Dr. Eduardo Enrique Aguirre Obarrio.

Jurado Académico Suplente: Dr. Maximiliano Adolfo Rusconi.

Jurado Magistrado Titular: Dr. Emilio Eduardo Castro.

Jurado Magistrado Suplente: Dr. Víctor Hugo Martínez.

Exámenes: Los exámenes tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura sita en calle Mendoza N° 902 de la ciudad de Neuquén: El Examen Escrito el día 9 de agosto de 2007 de 9:00 a 15:00 horas y el Examen Oral los días 14 y 15 de agosto del mismo año, a partir de las 9:00 horas.

Secretaría, 22 de junio de 2007.

Concurso Número Cuatro.

Se hace saber a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, se procede a abrir la inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo:

- Un (1) cargo de Juez de Cámara, con destino a la Cámara de Apelaciones en lo Criminal de la Provincia, con asiento en la ciudad de Neuquén, creada por Ley 2500. (Categoría MF2).

Remuneración: La fijada en las Leyes N° 1699, 1971, 2350, 2353, 2472, 2501 y 2526.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 39 de la Ley 1436 y los Artículos 228, 233 y 234 de la Constitución de la Provincia del Neuquén para ser Juez de Cámara.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse a partir del día 26 de junio y hasta el día 3 julio de 2007, ambos inclusive, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén sita en calle Mendoza N° 902 de la ciudad de Neuquén.

Se hace saber a los postulantes que se encuentran a su disposición en dicha sede, los Formularios Únicos de Inscripción, el Reglamento Interno y el de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Se podrán realizar consultas por medio del correo electrónico contacto@magistraturanqn.gov.ar o en www.magistraturanqn.gov.ar .

Asimismo, se informa que se ha habilitado la feria judicial de invierno a los fines de llevar adelante dicho concurso (Art. 3 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas a partir del día 2 de julio del corriente año en el horario de 8:00 a 14:00 horas y hasta el día 6 de julio de 2.007 a la hora 20:00, momento en que se cerrará el plazo. Las mismas se recibirán en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén sita en calle Mendoza N° 902 de la ciudad de Neuquén.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria la Nota de Inscripción del Anexo A y demás exigencias contenidas en el instructivo respectivo, como la documentación señalada en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén. Se tendrán en cuenta las inhabilidades previstas en el Art. 16 del mencionado Reglamento.

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición de este Consejo han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular: Dr. Eduardo Enrique Aguirre Obarrio.

Jurado Académico Suplente: Dr. Maximiliano Adolfo Rusconi.

Jurado Magistrado Titular: Dr. Emilio Eduardo Castro.

Jurado Magistrado Suplente: Dr. Víctor Hugo Martínez.

Exámenes: Los exámenes tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura sita en calle Mendoza N° 902 de la ciudad de Neuquén: El Examen Escrito el día 10 de agosto de 2007 de 9:00 a 15:00 horas y el Examen Oral los días 14 y 15 de agosto del mismo año, a partir de las 9:00 horas.

Secretaría, 22 de junio de 2007.

Concurso Número Cinco.

Se hace saber a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, se procede a abrir la inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo:

- Un (1) cargo de Defensor Oficial, titular de la Defensoría Oficial N° 1 Penal, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal, correspondiente a la V Circunscripción Judicial. (Categoría MF4).

Remuneración: La fijada en las Leyes N° 1699, 1971, 2350, 2353, 2472, 2501 y 2526.

Requisitos: Los establecidos en los Artículos 228, 233 y 234 de la Constitución de la Provincia del Neuquén para ser Defensor Oficial Titular.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse a partir del día 26 de junio y hasta el día 3 julio de 2007, ambos inclusive, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén sita en calle Mendoza N° 902 de la ciudad de Neuquén. Se hace saber a los postulantes que se encuentran a su disposición en dicha sede, los Formularios Únicos de Inscripción, el Reglamento Interno y el de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Se podrán realizar consultas por medio del correo electrónico contacto@magistraturanqn.gov.ar o en www.magistraturanqn.gov.ar.

Asimismo, se informa que se ha habilitado la feria judicial de invierno a los fines de llevar adelante dicho concurso (Art. 3 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas a partir del día 2 de julio del corriente año en el horario de 8:00 a 14:00 horas y hasta el día 6 de julio de 2.007 a la hora 20:00, momento en que se cerrará el plazo. Las mismas se recibirán en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén sita en calle Mendoza N° 902 de la ciudad de Neuquén.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria la Nota de Inscripción del Anexo A y demás exigencias contenidas en el instructivo respectivo, como la docu-

mentación señalada en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén. Se tendrán en cuenta las inhabilidades previstas en el Art. 16 del mencionado Reglamento.

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición de este Consejo han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular: Dr. Roberto J. Bulit Goñi.

Jurado Académico Suplente: Dr. Mariano A. Ciafardini.

Jurado Defensor Titular: Dr. Alejandro Tomás Gavernet.

Jurado Defensor Suplente: Dr. Miguel Angel Valero

Exámenes: Los exámenes tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura sita en calle Mendoza N° 902 de la ciudad de Neuquén: El Examen Escrito el día 9 de agosto de 2007 de 15:00 a 21:00 horas y el Examen Oral los días 14 y 15 de agosto del mismo año, a partir de las 9:00 horas.

Secretaría, 22 de junio de 2.007.

Fdo. Jorge Eduardo Almeida, Secretario.

1p 29-06-07

CONVOCATORIAS

EL RINCÓN CLUB DE CAMPO SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIAL, DEPORTIVA, CULTURAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

Asamblea General Ordinaria

Llámase a los señores socios de El Rincón Club de Campo S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de julio de 2007, a las 21,00, a realizarse en la sede social de El Rincón Club de Campo, Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios presentes para firmar conjuntamente con el Presidente del Directorio el Acta a confeccionarse.

2) Rectificación de la Asamblea General Ordinaria de fecha 27/06/2005 a fin de subsanar las observaciones realizadas por el Registro Público de Comercio.

3) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2006.

Los socios deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro de un plazo no menor de tres días hábiles previos a la fecha fijada para la Asamblea. Según lo establecido en la Ley 19550, de no contar con el quórum necesario, se llama a una segunda convocatoria para las 22:00 horas del día indicado.

Neuquén, 19 de junio de 2007

Fdo.) Mariano Villarreal, Gerente, Administrador.

El Directorio

1p 29-06-07

CENTRO DE LA TERCERA EDAD RUCA ANTÚ (CASA DEL SOL)

Asamblea Ordinaria

El Centro de Jubilados de la 3º Edad Ruca Antú, convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el viernes 06 de julio a las 14 hs. en su sede de Lisandro de la Torre Nº 503, Barrio Belgrano, para renovar la Comisión Directiva debido que la actual finaliza su mandato:

ORDEN DEL DÍA

1 - Elección de Presidente y Secretario para la Asamblea.

2 - La Asamblea decide quien tiene derecho a voto y/o ser elegido.

3 - Lectura del Acta de la Asamblea anterior e Informe de Ingresos y Egresos de los Estados Contables.

4 - Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas, se recuerda lo establecido en el Artículo 33 del Estatuto: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurran una hora después de la fijada, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Fdo. Ileana Benitez, Presidenta. Ema M. García, Tesorera.

1p 29-06-07

ASOCIACIÓN DE BIBLIOTECARIOS DE NEUQUÉN

Asamblea

La Asociación de Bibliotecarios de Neuquén, invita a todos los profesionales de la información: Bibliotecarios, documentalistas, etc., a la Asamblea de renovación de la Comisión Directiva de ABíN. La Asamblea se realizará el sábado 30 de junio próximo a las 10:00 hs. en la Escuela Superior de Música, ubicada en Av. Argentina y Diagonal Alvear.

Fdo. Por Comisión Directiva: Juan Celedón Flores.

1p 29-06-07

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PLOTTIER

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión del Centro de Jubilados y Pensionados (Domingo Cuevas) de Plottier, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el local de la sede, sito en calle Láinez Nº 248 de Plottier, para el día 7 de julio del 2007 a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos socios para suscribir el Acta junto con el Presidente y el Secretario.

2º) Elección de autoridades para presidir la Asamblea: Un Presidente y un Secretario.

3º) Reforma parcial del Estatuto Social con modificación del Artículo Treinta y Uno.

4º) La Asamblea sesionará cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria (Artículo Veintisiete - Título Décimo Primero).

Fdo. Jorge J. Hernandez, Secretario. María Amarante, Presidenta.

1p 29-06-07

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DEL DPTO. MINAS

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Comercio, Industria y Producción del Dpto. Minas, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de julio del 2007 a las 21 hs., en las instalaciones del Salón Cultural de la Municipalidad de Andacollo, sita en calle Nahueve s/n de la localidad de Andacollo, a los fines de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del Acta de la anterior Asamblea.

2) Consideración de los Ejercicios Económicos Nº 8 2003-2004, Nº 9 2004-2005, Nº 10 2005-2006 aprobados por la Comisión Directiva y Contador Público.

3) Elección para renovación parcial (50%) de las autoridades por finalización del mandato y por un período de (1) un año.

4) Designación de dos asociados para formar la Comisión Revisora de Cuentas que termina su mandato.

5) Designación de dos socios para que junto al Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

Lilian Pezoa, Secretaria. Horacio Prades, Presidente.

1p 29-06-07

ASOCIACIÓN EDUCACIONAL PABLO VI

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Educacional Pablo VI, llama a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 12 de julio de 2007, a las 20:00 hs. en el Instituto Pablo VI, Av. Los Pensamientos s/n, Bº Alta Barda de la ciudad de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta.

2. Motivo del llamado fuera de término.

3. Tratamiento y aprobación Estados Contables y Memoria 2006.

4. Elección de postulantes para cubrir cinco cargos vacantes por cese, un cargo vacante por renuncia y tres cargos para la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Lilian Sanhueza, Secretaria. María Inés Marín, Vicepresidente.

1p 29-06-07

EDICTOS

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez hace saber por dos días en el **Expte. Nº 145316/94,** caratulado **«Banco de la Provincia del Neuquén c/Avícola Los Abedules s/Cobro Ejecutivo»**, que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 04 de julio de 2007 a las 10:00 hs., en su local de remates ubicado en calle Chubut Nº 245 de la ciudad de Neuquén con todo lo clavado, plantado y adherido al piso el inmueble Matrícula Nº 16.210/39 del Departamento Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-20-58-2668-39 y 09-20-58-2668-000T, UF 39 Polígono (05-01) con una superficie del Polígono 81,99 dm2 con un porcentual de 0.67% y Unidad Complementaria «T» Polígono (I-22) «cochera», con una superficie de 13,12m2 (0,12%) ubicado entre calles Avenida San Juan y Avenida Argentina, Piso 5º, Departamento «F» del Edificio COVNEOPL, que consta de un departamento de tres dormitorios, living comedor, baño, cocina y cochera. Deudas Rentas de la Provincia del Neuquén UF: «39» $ 7754,99, UF: «T» $51,99 al 22/03/07, deudas EPAS al 30/04/07 no registran, deudas de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén UF: «39» $ 8.283,05 al 30/04/07 más cuotas débito períodos 7/1995, 01 a 12/1996, 01 a 12/1997, 01 a 04/1998, que se encuentran en ejecución ascendiendo a $ 3114,69, siendo un total de $ 11.397,74; UF: «T» $ 102,00 al 30/04/07. Deudas Expensas Ordinarias: Asciende a la suma de $ 7.832,40 periodos jun/02 a abril/05. Ocupación: Se encuentra alquilado por matrimonio mayor de edad, quien abona la suma de $ 1.000 en concepto de alquiler del dpto. y cochera teniendo vencimiento del contrato a fin de año. Condiciones: Base: $ 14.113,68; 2/3 partes de la valuación fiscal al contado y al último y mejor postor. Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Art. 583 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador, Art. 12 Ley 495. Subasta sujeta a aprobación judicial. Visita: El inmueble podrá ser visitado el día 03 de julio de 2007 de 10 a 11 hs. previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel. 154-123621 de 09 a 14 hs. acompañado únicamente por el mismo. Neuquén, 21 de junio de 2007. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 29-06-07

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis de Neuquén Capital, Secretaría Única, comunica por el plazo de cinco días en autos: **«Balquinto Daniel Omar s/Quiebra», (Expte. Nº 321354/5)**, que con fecha 16 de mayo de 2007, se ha decretado el estado de quiebra de Daniel Omar Balquinto, DNI Nº 14.896.111. Se ordena al fallido y a quienes tengan bienes en su poder, los pongan a disposición del Síndico actuante, Cra. Diana María Padovese, con domicilio constituido en calle Larrea Nº 485 de la ciudad de Neuquén, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de culminada la publicación. Fíjase el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, el día 13 de agosto de 2007. Se hace saber que se ha fijado el 25 de septiembre de 2007 para que el Síndico presente el informe del Art. 35 LCQ y el 7 de noviembre de 2007 para la presentación del informe del Art. 39 LCQ. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a efectos de garantizar la publicidad de lo resuelto, sin previo pago (Art. 89 de la L.C. 24.522). Neuquén, 14 de junio de 2007. Fdo. Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 29-06-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, sito en Rivadavia 205/211, 5º Piso, de esta ciudad de Neuquén, a

cargo del Dr. Federico Gigena Basombrío, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, herederos y acreedores de la Sra. Ilda Curiñanco, en los autos caratulados: **«Curiñanco Ilda s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 349.747/7).** Publicándose edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez. Neuquén, 16 de mayo de 2007. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 29-06-07

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez Subrog. del Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Com. y Min. Dos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alarcón Vicnete, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Alarcón Vicente s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 349.198/07).** Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días. Neuquén, 27 de marzo de 2007. Fdo. Silvia Inés de Glee, Prosecretaria.

1p 29-06-07

El Juez Electoral Provincial de Neuquén, Dr. Humberto María Mazzitelli, hace saber por 1 día de la iniciación de trámite del Partido cuyo reconocimiento se pretende y cuya denominación será «Frente Rinconense para la Victoria» como partido político municipal para actuar en el ámbito municipal de la ciudad de Rincón de los Sauces - Provincia del Neuquén. La providencia que ordena la presente, dictada en autos caratulados: **«Frente Rinconense para la Victoria s/Reconocimiento», (Expte. Nº 848 - Folio 4 - Año 2007)**, en su parte pertinente dice: «Neuquén, 19 de junio de 2007... Asimismo y a los efectos de la oposición al nombre del partido «Frente Rinconense para la Victoria», de conformidad a lo normado por el Art. 14 de la Ley 23.298, fíjese audiencia para el 03 de julio del presente año a las 10:00 hs., ... y publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Humberto María Mazzitelli, Juez Electoral Provincial». Secretaría Electoral Provincial, Neuquén, 21 de junio de 2007. Fdo. Dra. Rosana P. Dalton, Secretaria Electoral Provincial.

1p 29-06-07

La Dra. Julia B. de Baggio, Titular del Juzgado Civil y Comercial Cuatro de Neuquén, sito en Rivadavia 205 - 6º Piso, Neuquén Capital en as.: **«Boezio Dri J. Santiago c/Eberhardt Néstor E. y Otro s/Daños y Perjuicios», (Expte. E-145024),** dispone: Neuquén, 21 de noviembre de 2002. Habiéndose producido el abandono del juicio por Alejandro Marcelo Javier Echevarría y Miguel Ángel Enríquez...decláraselos rebeldes a los demandados en el presente juicio. Not... mediante edictos por dos días en Boletín Oficial. Secretaría, 12 de junio de 2007. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 29-06-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, en los autos caratulados: **«Enriquez Sara Rosa s/Sucesión», (Expte. 992/5),** cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos y acreedores de doña Sara Rosa Enríquez. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Junín de los Andes, 30 de mayo de dos mil seis. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 29-06-07

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, a cargo del Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante, Secretaría Única de Neuquén, en autos: **«Gurrieri Teresa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 350074/7)** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gurrieri Teresa. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Río Negro». Neuquén, 05 de junio de 2007. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 29-06-07

Federico Gigena Basombrío, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, ubicado en calle Rivadavia N° 205, 5° Piso, de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Bemon Ana María s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 335003/5),** cita a quienes se consideren con derecho a los bienes deja-

dos por Ana María Bemon, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Neuquén, 18 de mayo de 2007. Fdo. Dra. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 29-06-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Santiago del Estero 83, Neuquén Capital, notifica por este medio al señor **Carlos Maximiliano Ovejero,** D.N.I. 22.219.532, que en el Expte. Nº 2600-39923, Alcance 1, Año 2001 – "Comisión de Fomento Pilo Lil – Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 - Actuación Sumarial"; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado Resolución de Cargo que transcripto en su parte pertinente dice: "... Por todo lo cual, esta Instrucción Resuelve: Formalizar cargo pecuniario a los Sres. Mirta Vázquez y Carlos Ovejero en su calidad de Delegada Normalizadora y Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento Pilo Lil, respectivamente, por el presunto perjuicio causado a la hacienda pública por la suma total de pesos cuatro mil doscientos ochenta y uno con cuarenta y tres centavos ($ 4.281,43); o lo que en más o en menos surja de las pruebas a producir, con más los intereses correspondientes hasta el efectivo pago. Citándolos para que personalmente o por apoderado tomen intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándoseles vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúen el descargo y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho conforme lo dispone el Art. 113, inc. de la Ley 2141/95, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido su contenido. Al mismo tiempo, se hace saber que deberán estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141/95 que transcripto textualmente dice: "El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial". En caso de cambio del domicilio constituido ante este Tribunal, deberá comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido. Para su cumplimiento, líbrese cédula a la Sra. Mirta Vázquez acompañándose copia de la presente Resolución de Cargo y en el caso del Sr. Carlos Ovejero, notifíquese la presente mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial y por un día en un diario de mayor circulación de la zona, atento no haberse logrado dar con domicilio alguno donde efectivizar la notificación, atento las constancias de autos". Fdo. Dra. Valeria Arcas, Tribunal de Cuentas, Dpto. de Juicios de Responsabilidad: 12 de junio de 2007.

3p 29-06; 06 y 13-07-07

AVISOS

PASEO DEL SUR SRL

Publicación Rectificativa

Por un error de transcripción en la publicación efectuada el día 08/06/2007, se estableció que la fecha del instrumento de constitución de la sociedad era el día 20/03/2007, siendo la fecha correcta el día 24/04/2007. Fdo. Carlos Ignacio Aguilera y Edgardo Alberto Molina, Gerentes.

1p 29-06-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD
DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Estado de Tesorería al 30/04/07

Saldos al inicio del mes:

Caja	800,00

Cajas Chicas	3.100,00
B.P.N.. Cta. Corriente Oficial	824.160,51
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	95.019,74
Subtotal	923.080,25
Ingresos del mes s/Estado de Ejecución	**194.142,96**
Cuentas Varias:	
Cañon Damián	52,10
Montesino Guillermo	105,42
Ibañez Saez Alberto	234,20
Deuda ISSN	92.636,79
Sueldos a pagar	207.180,04
Seguro de Vida	187,20
Retenc. Embargos Judic.	2.653,14
Retención Impto. Gananc.	1.083,49
Moratorias y Otros	2.482,16
Sindicato	643,05
Préstamos Máxima	1.012,81
Sepelios	246,20
Recupero F.D. Productiv.	105,42
Mejoramientos Habitac.	2.105,59
Cordón Cuneta	39,09
Acuerdo Conciliatorio	158,82
Subtotal Cuentas Varias	310.925,52
Total	**1.428.148,73**
Gastos del mes s/Estado de Ejecución	**678.269,02**
Cuentas Varias:	
Deuda ISSN	81.577,22
Sueldos a Pagar	182.416,06
Retención Impto. Gananc.	955,61
Subtotal Cuentas Varias	264.948,89
Saldos al mes siguiente:	
Caja	800,00
Cajas Chicas	3.400,00
B.P.N. Cta. Corriente Oficial	401.671,65
Restantes Cta. Cte. Oficiales	79.059,17
Subtotal	484.930,82
Total	**1.428.148,73**

1p 29-06-07

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Año 2007

1353/HCD - s/Condonar y eximir por vía de excepción, al 31/12/07, el pago de Licencia Comercial, por venta ambulante, para explotar el Rubro Productos de Fantasía, a favor del señor Rubén Núñez, DNI Nº 16.471.967. Promulgada por Decreto Nº 324/07/MS.

1354/07/HCD - s/Ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 237/07, por el cual se otorga un incremento de carácter no remunerativo a todas las categorías del Escalafón General del Personal de la Municipalidad de Senillosa; comprendidas en las categorías AUA hasta la FUA inclusive; en la suma de pesos ciento cincuenta ($ 150,00), que abonarán en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de abril del 2007 por un importe de pesos ($ 50,00) cada una, hasta completar dicha suma. Promulgada por Decreto Nº 319/07.

———————

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Ordenanza 424/07

Aprueba la Ord. Impositiva Municipal comenzando a regir a partir de su promulgación y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-3953. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los días tres del mes de mayo del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Las Lajas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2005", (Expediente Nº 2600-44.182/2005)**, en trámite por ante este Tribunal...

Resuelve: Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Lajas - Ejercicio 2005; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2005. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2.913/07 D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 incisos 1) a 10), 16) a 21), 23), 25), 26), 32), 39), 41), 46), 49), 56), 57), 58), 62), 68), 71) a 78), 84) y 85 y Nº 4 incisos 4), 6) y 8), oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.853/06-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 incisos 11) a 15), 22), 24), 27) a 31), 33) a 38), 40, 42) a 45), 47), 48), 50) a 55), 59) a 61), 63) a 67), 69), 70) y 79) a 83); Nº 2 incisos 1) y 2); Nº 3 incisos 1), 2) y 3); Nº 4 incisos 1), 2), 3), 5), 7), 9), y 10) y Nº 5, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.853/06-DM y ratificadas en el Informe Nº 2.913/07-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Lajas correspondiente al Ejercicio 2005, conforme al Informe del Auditor Nº 2.853/06-D.M. y sus salvedades -señaladas en los apartados seis, siete y ocho del Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2005; en tanto que el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y el Estado de Tesorería no exponen razonablemente la situación que deberían contener. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en los apartados uno a seis del Considerando V del presente acuerdo. Artículo 5º: Formular el más severo juicio de reproche al Sr. Néstor Omar Baiz - Intendente- por no haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones respecto a la gestión administrativa, su rendición adecuada a las normas vigentes, y la reiteración sistemática a los requerimientos y advertencias de este Tribunal. Artículo 6º: Exhortar a los señores Néstor Omar Baiz - Intendente- y Walter Miguel Bustos -actual Secretario de Hacienda y Administración - a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las situaciones observadas en el Considerando V. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 7º: Comunicar el presente decisorio al Poder Ejecutivo, a la Legislatura Provincial y al Tribunal Superior de Justicia, conforme lo expresado en el Considerando VI del presente pronunciamiento. Artículo 8º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 9º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente-, Cr. Dante A. Boselli - Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal-, Cr. Ángel A. Molia - Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria-.

ACUERDO C-3942. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Tricao Malal – Rendición de Cuentas Ejercicio 2005", (Expediente Nº 2600-44.085/2005)**, en trámite por ante este Tribunal...**Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tricao Malal - Ejercicio 2005; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2005. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2.884/06 D.M. producido por el Auditor Fiscal las Observaciones Nº 1 y Nº 2 incisos 1), 2), 3), 4) y 5), oportunamente

consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.832/06-D.M.. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tricao Malal correspondiente al Ejercicio 2005, conforme al Informe del Auditor Nº 2.832/06-D.M. con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2005, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Advertir a las actuales autoridades de la Municipalidad de Tricao Malal que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO C-3961. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los días cuatro del mes de junio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Los Guañacos – Rendición de Cuentas Ejercicio 2005" (Expediente Nº 2600-43.905/2004)**, en trámite por ante este Tribunal...**Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Los Guañacos - Ejercicio 2005; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2005. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 punto 1.01, punto 1.02, punto 1.03, punto 1.04, punto 1.05, punto 1.06, punto 1.07, punto 1.08, punto 1.09, punto 1.10, contenidas en el Anexo I del Informe Nº 2.837/06 y ratificadas en el Informe Nº 2.907/07; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Los Guañacos correspondiente al Ejercicio 2005, conforme al Informe del Auditor Nº 2.837/06 y sus salvedades –señaladas en el Considerando V-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2005, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expresado en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 4º: Advertir al Sr. Juan Carlos Vázquez –Delegado Normalizador– que deberá adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal, a fin de evitar la reiteración de lo observado en el Considerando VI, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO C-3967. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los días cuatro del mes de junio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Pilo Lil – Rendición de Cuentas Ejercicio 2005", (Expediente Nº 2600-44.193/2005 Alcance 1)**, en trámite por ante este Tribunal...**Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Pilo Lil - Ejercicio 2005; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2005. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación Nº 1 punto 1, punto 2; Nº 2 punto 1, punto 2, punto 3, punto 4 y Nº 3, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.893/06 y ratificadas por Informe del Auditor Nº 2.931/07; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Pilo Lil correspondiente al Ejercicio 2005, en cuanto han sido cumplimentadas las formalidades de su presentación, limitando dicha aprobación a ese solo aspecto; ya que respecto a los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, y de Tesorería, conforme al Informe del Auditor Fiscal Nº 2.893/06 y por las cuestiones y situaciones expuestas en el Considerando V, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información financiera y erogaciones que deberían exponer. El ente auditado ha dado limitado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, tal lo señalado en el Considerando VI y Artículo 2º del presente Acuerdo. Artículo 4º: Reiterar la advertencia formulada a la Señora Mirta Vázquez –Delegada Normalizadora- de la Comisión de Fomento de Pilo Lil- que deberá adoptar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajuste a la normativa legal, a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando V y VI del presente Acuerdo, bajo el apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 0791/07

Neuquén, 20 de junio de 2007

VISTO:

El Expediente N° 3310-9497/06, del registro de la Subsecretaría de Producción dependiente del Ministerio de Producción y Turismo y la Ley Provincial N° 2507 de creación del mencionado Ente y del Programa Compensador para daños ocasionados por Granizo; y

CONSIDERANDO:

Que Ente Compensador Agrícola, tiene como función organizar y constituir un Fondo Compensador, que permita cubrir los daños ocasionados por granizo en la producción Frutícola, Vitícola y Hortícola Provincial, a productores adheridos al mismo;

Que ha desarrollado seis (6) campañas cumpliendo con los objetivos de la Ley Provincial N° 2507;

Que a los fines de una correcta aplicación de la Legislación vigente, se hace necesario determinar la reglamentación de las actividades frutícola, vitícola y hortícola enmarcada dentro de la Ley Provincial N° 2507;

Que las razones y fundamentos que motivan la emisión de la presente norma, justifican el uso de las facultades conferidas por el Artículo 232° del Código Fiscal Provincial, otorgándose una exención del cien por ciento (100%) en un Impuesto de Sellos que recaiga sobre los actos, contratos u operaciones contemplados en el

«Programa Compensador para daños ocasionados por Granizo»;

Que en sentido positivo a la exención se han expedido el Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas y la Asesoría General de Gobierno;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: Deróguese el Decreto N° 2306/03 y el Decreto N° 2307/03 con sus Anexos respectivos.

Artículo 2°: Reglaméntase el texto de la Ley Provincial N° 2507 de creación del «Ente Compensador Agrícola» y su modificatoria, para las actividades Frutícola, Vitícola y Hortícola del ámbito Provincial adherida al «Programa Compensador de Daños ocasionados por Granizo»:

«Actividad Frutícola»: integrado por Convenio de Adhesión, Solicitud de Adhesión, Declaración Jurada de Ocurrencia, instructivos y planillas de verificación de daños que obran de fojas 261 a 288 del Expediente citado en el Visto.

«Actividad Vitícola»: integrado por Convenio de Adhesión, Solicitud de Adhesión, Declaración Jurada de Ocurrencia, instructivos y planillas de verificación de daños que obran de fojas 289 a 313 del Expediente citado en el Visto.

«Actividad Hortícola»: integrado por Convenio de Adhesión, Solicitud de Adhesión, Declaración Jurada de Ocurrencia, instructivos, planillas de verificación de daños, Cuaderno de Registro de Campo y Manual de Procedimiento para evaluar daño por granizo que obran de fojas 314 a 374 del Expediente citado en el Visto.

Artículo 3°: Facúltase a la Administración del Ente Compensador Agrícola, a los efectos de habilitar una cuenta en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A. de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control, a fin de atender las operatorias que por el presente Decreto se aprueban. Los siniestros que se produzcan en el predio de los productores adheridos a esta operatoria, serán atendidos hasta la suma disponible de dicha cuenta, integrada por los recursos de las cuotas de adhesión y del aporte del Estado Provincial y si los recursos no fueran suficientes se hará uso del fondo de garantía proveniente del I.A.D.E.P., establecido en la Ley Nº 2507, que aquí se reglamenta.

Artículo 4°: Facúltase al Ente Compensador Agrícola a implementar coberturas flotantes de riesgo por granizo ante situaciones de ocurrencia extraordinaria de dicho fenómeno, para productores de la actividad frutícola y vitícola que tuvieron resarcimiento por daños de granizo y que hayan voluntariamente aceptado la retención de la cuota parte, implicando esto, su adhesión al programa para la siguiente temporada de producción.

Artículo 5°: Facúltase al Ministerio de Producción y Turismo, a través de la Dirección General de Administración, a realizar retenciones de deudas contraídas por productores vinculados al Fondo Compensador de daños por Granizo, cuando los mismos sean beneficiarios de programas inherentes al sector, con aportes provenientes del Estado Provincial.

Artículo 6°: Autorízase al Ente Compensador Agrícola y a requerimiento del Ministerio de Producción y Turismo, a efectuar de las liquidaciones por resarcimientos de daños por granizo, el descuento parcial o total de los compromisos con programas vinculados a la actividad frutihortícola, efectuados por productores con el Estado Provincial y que estuviesen en mora.

Artículo 7°: Instrúyase al Ministerio de Producción y Turismo para afectar los Recursos Humanos necesarios para el normal desarrollo del Programa y a atender sus gastos administrativos, para lo que destinará fondos permanentes a los efectos de atender estos gastos.

Artículo 8°: Facúltase al Ente Compensador Agrícola para que mediante Resolución de la Comisión del Ente, reglamente cada Temporada las distintas variedades de Hortalizas que podrán ser adheridas al Programa.

Artículo 9°: Del total de ingresos que percibe el ECA anualmente se destinará hasta el 3% del fondo recaudado para la atención de gastos operatlvos. Se habilitará una Caja Chica que se aprobará por Resolución de la Comisión del Ente. Asimismo los gastos operativos se tramitarán por expedientes de gastos, aplicándose las normas establecidas en la Ley Nº 2141 de Administración

Financiera y Control. Los gastos serán aprobados por acta de la Comisión del ECA.

Artículo 10°: Facúltase al Señor Ministro de Producción y Turismo para que modifique o adapte lo dispuesto en el presente Decreto en las cuestiones operativas.

Artículo 11°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción y Turismo.

Artículo 12º: Regístrese y cumplido, archívese.

FDO.) SOBISCH
FERNÁNDEZ DÖTZEL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2007

0601 - Constituye Junta Electoral y designa integrantes para elección de representantes del personal en órganos de gobierno del EPEN.

0672 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Fermín Cabrera contra el Dcto. Nº 214/95 en su pretensión que se le proceda a abonar montos salariales en conceptos de zona desfavorable.

0773 - Aprueba contratación servicio de Custodia de Archivo del Comahue SA para resguardo y mantenimiento de documentación de dependencias del MHFyOP.

0774 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por Luisa Diocares en la pretensión de adecuar su haber previsional de acuerdo al Art. 38º Constitución Provincial.

0775 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por Elsa E. Uhrich en la pretensión de adecuar su haber previsional de acuerdo al Art. 38º Constitución Provincial.

0776 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por Álvaro P. Ducas y María E. Montenegro y rechaza el interpuesto por María D. Addy y María E. Parra en la pretensión de adecuar sus haberes previsionales de acuerdo al Art. 38º Constitución Provincial.

0777 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por Luis E. Fuentealba en la pretensión de adecuar su haber previsional de acuerdo al Art. 38º Constitución Provincial.

0778 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por Irenio Torrez en la pretensión de adecuar su haber previsional de acuerdo al Art. 38º Constitución Provincial.

0779 - Otorga un ANR al Ente Oficial Regional Turismo Patagonia Turística destinado al Fondo Patagónico de Promoción Turística y su plan de acción 2007.

0780 - Autoriza y aprueba locación de inmueble con destino a oficinas de la SEPyC.

0781 - Autoriza y aprueba contratación de Milagros Rey para realizar prestaciones médicas y tareas propias del servicio de medicina laboral en la SEPyC.

0783 - Designa a Ana M. Munck Hansen y a Jorge R. Matkovich para desempeñar tareas en el MJG.

0784 - Autoriza liquidación y pago de licencias ordinarias devengadas y no gozadas por Verónica G. Novoa.

0789 - Autoriza pago como legítimo abono a Leonardo F. Salazar y a Fabián E. Aranda por prestaciones de servicio en el ámbito de la SIyS del MESyT.

0790 - Deja a cargo del MHFyOP a Jorge A. Lara, Mº ESyT, a partir del 18/06/2007.

0792 - Modifica el Art. 5º del Dcto. Nº 2154/06 ref. obra Provisión de Agua para Riego Micro Región Cutral-Có, Plaza Huincul y Challacó.

0793 - Modifica presupuesto general vigente incorporando saldos de Convenio CFI-UOP Neuquén - Programa Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica - Ley 23.877, en el ámbito de la SEGG.

0795 - Delega el gobierno de la Pcia. al Sr. Vicegobernador Cr. Federico G. Brollo a partir del 20/06/07.

0796 - Otorga un ANR a la Corporación Cuenca del Agrio, destinado a la contratación de profesionales y administrativos.

0797 - Modifica la estructura orgánico funcional del MPyT.

0798 - Acepta la propuesta de inversión presentada por Pintegralco SRL y aprueba el tenor del convenio a suscribir, en el marco del Régimen de Promoción Industrial, Ley Nº 378 y cc.

0799 - Asigna a José M. Tappa como Director Asociado del Hospital Castro Rendón y a Sonia A Begala como Jefe Centro de Salud en el Centro de Salud Nueva Esperanza de la SS del MSySS.

0800 - Asigna a Osvaldo F. Maino la función de Instructor en Dermatología de la Residencia de Medicina General del Hospital Zapala de la SS del MSySS.

0801 - Modifica planta funcional y asigna a personal profesional en hospitales de Zona Sanitaria II y IV de la SS del MSySS.

0802 - Asigna a Nilda I. Garro como Jefe Depto. Hospitalario–RRHH y a Adolfo R. Zander como Jefe Depto. Hospitalario–Administración en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

0803 - Autoriza a la DPA de la SS a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 28/06 para la contratación del servicio de Seguridad, Control de Accesos y Orientación al Público con destino al Hospital Zapala y Centros de Salud de la SS del MSySS.

0804 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Arts.45º del EPCAPP a favor de Edmundo Navarrete.

0805 - Convalida Resols. Nº 200, 201, 237, 245, 256, 269, 272, 273 y 292 del 2007 del MSySS ref. designación personal para cumplir funciones en dependencias de la SS.

0806 - Asigna a Alicia M. Arias como Jefe Sección Hospital–Tesorería del Hospital Bouquet Roldán de la SS del MSySS.

0807 - Asigna a Norma B. Quevedo como Enfermera del Hospital Heller de la SS del MSySS.

0808 - Asigna a Clara R Mardones como Mucama del Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

0809 - Rectifica Dcto. Nº 0880/04 ref. nombre consignado erróneamente.

0810 - Rectifica Dcto. Nº 2715/86 ref. datos agente Eliana Rubilar Fuentealba.

0811 - Asigna a Fabiana N. Lutz como Jefe de Sector Hospital - Laboratorio del Hospital Junín de los Andes de la SS del MSySS.

0812 - Asigna a Héctor F. Castillo como Auxiliar de Enfermería del Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

0813 - Modifica estructura funcional, asigna y reencasilla personal del Hospital Centenario de la SS del MSySS.

0814 - Asigna a María L. Moreno y a Estela S. Romay como Asesores Técnico Profesional Médico en hospitales de la SS del MSySS.

0815 - Reconoce cambio en bonificación a Diana A. Huerta del Hospital de San Martín de los Andes de la SS del MSySS.

0816 - Rectifica Dcto. Nº 522/06 ref. designación de personal del Hospital El Huecú de la SS del MSySS.

0817 - Asigna a Gilda V.Acuña, Valeria C. Barroso, Luis M. Farías y María A. Fuentes Santiago como instrumentistas del Hospital de Cutral-Có Plaza Huincul de la SS del MSySS.

0818 - Asigna a Mabel A. Azua como Auxiliar de Enfermería del Hospital de Cutral-Có Plaza Huincul de la SS del MSySS.

0819 - Asigna a Gladys M. Ledesma como Jefe Sector Hospital–Enfermería del Hospital de Rincón de los Sauces de la SS del MSySS.

0820 - Asigna a Jaime D. Pailacura como Polivalente Mantenimiento del Hospital de Junín de los Andes de la SS del MSySS.

0821 - Asigna a Isabel Mardones como Enfermero del Hospital de Bouquet Roldán de la SS del MSySS.

0822 - Reconoce el cambio de bonificación a Ninfa M. Vázquez del Hospital de Plottier de la SS del MSySS.

0823 - Asigna a Agustina M. Olate como Preparador de Materiales del Hospital Chos Malal de la SS del MSySS.

0824 - Asigna a María E. Bastías como Enfermera del Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

0825 - Asigna a María B. Colipi como Auxiliar de Enfermería del Hospital de San Martín de los Andes de la SS del MSySS.

0826 - Asigna a Néstor E. López como Mucamo del Hospital Aluminé de la SS del MSySS.

0827 - Asigna a Paola A. Hernández como Auxiliar de Enfermería del Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

0828 - Asigna a Fresia H. del C. Lafón como Coordinador Zonal Profesional y a Luis A. Giacomelli como Enfermero del Hospital de Zapala de la SS del MSySS.

0829 - Asigna a Juan C. Mayo y a Maximiliano S. Brillo como Técnicos Electrónicos del Hospital Centenario de la SS del MSySS.

0831 - Asigna a Raúl A. Cofré como Técnico de Seguridad e Higiene del Hospital Heller de la SS del MSySS.

0832 - Asigna a Carlos A. González como Auxiliar de Estadísticas del Hospital San Martín de los Andes de la SS del MSySS.

0833 - Asigna a Gladis M. López como Enfermera del Hospital Zapala de la SS del MSySS.

0834 - Asigna a Natalia E. Forestier como Enfermera del Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

0835 - Asigna a Gimena K. Martello Padula como Jefe Centro de Salud y a Silvia I. Cerutti como Médico Gral. del Hospital Zapala de la SS del MSySS.

0836 - Asigna a Ana M. Erices como Auxiliar de Estadísticas y a Yolanda Álvarez como Jefe Sección Hospital–Mucamas del Hospital Zapala de la SS del MSySS.

0837 - Asigna a Carolina Chiodini como Jefe Sector Hospital-Esterilización y Adolfo T. Lascano como Jefe Sector Hospital - Clínica Médica del Hospital Centenario de la SS del MSySS.

0838 - Aprueba las actuaciones sumariales Nº 052/06 y sanciona con cesantía a Marcelo F. Merino, agente del Hospital Heller de la SS del MSySS.

0839 - Asigna a Eduardo M Campodonico como Instructor de Residencia de Medicina Gral. - Tocoginecología del Hospital Horacio Heller de la SS del MSySS.

0840 - Asigna a agentes como Auxiliares de Estadísticas del Hospital Chos Malal de la SS del MSySS.

0841 - Asigna a Adela F. González como Auxiliar de Estadísticas del Hospital Senillosa de la SS del MSySS.

0842 - Asigna a Arnoldo Jara como Enfermero del Centro de Salud Nueva Esperanza de la SS del MSySS.

0843 - Asigna a Fabiana N. Lutz como Jefe de Sector Hospital-Laboratorio del Hospital Junín de los Andes de la SS del MSySS.

0844 - Reconoce el cambio de puntaje de la bonificación por título a Mónica M. Fuentes del Hospital Plottier de la SS del MSySS.

0845 - Asigna a Sergio R. Giavino la función Instructor de Residencia de Medicina Gral. del Hospital Horacio Heller de la SS del MSySS.

0846 - Asigna a Héctor J. Pastran como Chofer Polivalente y a Juan Olivera Salas como Chofer del Centro de Salud Añelo de la SS del MSySS.

0847 - Rechaza la recusación planteada por Oscar H. González contra la Autoridad Minera de Primera Instancia.

0848 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Carlos A. Marifil en su pretensión de que ser indemnizado por daños y perjuicios.

0849 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Julio V. Chocobar contra la Resol. Nº 0996/06 del EPAS.

0850 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por José B. Saavedra y Ana C. Sandoval en su pretensión de que se le abone indemnización por daños y perjuicios.

0851 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Carlos H. Villarruel en su pretensión de que se le abone indemnización por daños y perjuicios.

0852 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Dulio Cortez y Mariel L. Zappa en su pretensión de que se le abone indemnización por daños y perjuicios.

0853 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Héctor Franklin Fahsbender y Jorge A. Ortiz contra la Resol. Nº 816/06 del EPAS.

0854 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Eduardo O. Fernández en su pretensión de que se le abone indemnización por daños y perjuicios.

0855 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Flavia I. Nogues en su pretensión que se le abone indemnización en concepto de daño emergente, daño moral, lucro cesante y pérdida de chance.

0856 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Carlos V. Parada contra la Resol. Nº 058/06 de la Autoridad Minera de Primera Instancia.

0857 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Oscar H. González contra la Resol. Nº 233/06 de la Autoridad Minera de Primera Instancia.

0858 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Oscar H. González contra la Resol. Nº 226/06 de la Autoridad Minera de Primera Instancia.

0859 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Pioneer Natural Resources Argentina SA contra la Nota Nº 150/06 del Sº EEyM.

0860 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Oscar H. González en su pretensión de que se revoque lo dispuesto por la Autoridad Minera de Primera Instancia.

0861 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Oscar H. González contra la Resol. Nº 063/05 de la Autoridad Minera de Primera Instancia.

0862 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la firma Apache Energía Argentina SRL contra la Resol. Nº 190/06 de la Autoridad

Minera de Primera Instancia.

0863 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la sociedad Minera e Industrial Argentina Auca Mahuida SA contra la Resol. Nº 174/06 de la Autoridad Minera de Primera Instancia.

0866 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Jorge Ibáñez contra la sanción impuesta en actuación sumaria disciplinaria policial.

0867 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Jorge A. Martínez contra el Dcto. Nº 0452/04 .

0868 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Graciela E. Parada contra la Resol. Nº 0142/06 del MSyT.

0869 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Bernardo Navarrete contra el Dcto. Nº 518/04 en su pretensión que se lo reincorpore a la fuerza policial

0870 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Eduardo A. Pifarre contra la Resol. Nº 1479/06 de la Jefatura de Policía.

0871 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Néstor F. Pino contra la Resol. Nº 0253/06 del MSyT.

0872 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por José G. Díaz contra las Resols. Nº 1885/05, 2451/05 y 2895/05 de la Jefatura de Policía y Nº 100/06 del MSyT.

0873 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Jorge O. Narmona en su pretensión que se lo reincorpore a la fuerza policial.

0874 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Cristian H. Figueroa contra la Resol Nº 057/05 del MSyT y 2754/04 de la Jefatura de Policía.

0877 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Arturo C. Cabezas, Ernesto F. Bertoli y Jerónimo Calderón en su pretensión que se decrete la clausura del sumario administrativo.

0878 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Graciela Carrizo contra las Resols. Nº 06/05 y 334/01 del CPE referente a cese de designación y categoría referencial.

0880 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por María del C. Gareis en su pretensión de que se le abonen diferencias salariales.

0881 - Hace lugar al reclamo interpuesto por Etelvina Nuñez debiendo la SS del MSySS abonar el saldo faltante del embargo ordenado en autos caratulados “Compañía Financiera Argentina SA c/Nuñez Etelvina s/cobro ejecutivo”.

0882 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Pedro Alveal en su pretensión de que se le abone indemnización por daños y perjuicios.

0883 - Autoriza y aprueba la contratación de Salvador A. Ortega, Marina Zarkovich y Oscar Romero para prestar funciones en el ámbito de la SS del MESyT.

0884 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia. Jorge O Sobisch a partir del 23/06/07.

0885 - Crea unidad de organización y reestructura presupuesto general vigente en el ámbito del MESyT.

JULIO

09

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado del **« DÍA DE LA INDEPENDENCIA»,** la recepción de documentación para la Edición N° 3043, correspondiente al día 13-07-07, será hasta el día: 06-07-07 a las 13,00 hs.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 32 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 11 a 24

Normas Legales - Pág. 24

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 24 a 27

Decretos de la Provincia - Pág 27 a 29

0791 - Deroga Dtos. 2306/03 y 2307/03. Reglamenta Ley 2507 “Ente Compensador Agrícola” para actividades Frutícola, Vitícola y Hortícola en el marco del Programa Compensador de Daños ocasionados por Granizo, en el ámbito del MPyT.

Decretos Sintetizados - Pág. 29 a 32